

Devolver a CTP BUE Sector CARTA DOCUMENTO (1842)

482404
1 de 3

Triplicado

 CD177259695AR					
A.R. - CARTA DOCUMENTO			00456654090010691981		
REMITENTE CITYTECH S.A.-			DESTINATARIO MENDOZA LILIANA PAOLA		
DOMICILIO Devolver a CTP BUE Sector CARTA DOCUMENTO (1842)			DOMICILIO PASAJE GRECIA 2005		
CÓDIGO POSTAL B1842ZAC	LOCALIDAD MONTE GRANDE	PROVINCIA BUENOS AIRES	CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD SAN MIGUEL DE	PROVINCIA TUCUMAN
					
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO					
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO			
HORA					
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO				SELLO OFICINA DESTINO	
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJÓ					

Cuenta Franqueo a pagar N° 17030F1

 CD177259695AR					
CARTA DOCUMENTO			00456654090010691981		
REMITENTE CITYTECH S.A.-			DESTINATARIO MENDOZA LILIANA PAOLA		
DOMICILIO ADOLFO DE LA VEGA 473			DOMICILIO PASAJE GRECIA 2005		
CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD SAN MIGUEL DE	PROVINCIA TUCUMAN	CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD SAN MIGUEL DE	PROVINCIA TUCUMAN

Triplicado

TUCUMAN 28 DE MARZO DE 2022

En mérito a que Ud. incumplió con los estándares de atención al cliente al desviarse del proceso establecido para la atención de llamadas al ser monitoreado por personal de calidad idóneo durante la auditoría de calidad, hemos advertido que en la llamada indentificada con el ID: BFI2LTPECT5JH1LHBSI2E2QBKG05C86R_2022-03-23_15-41-53_1 de fecha fecha: 23/03/2022 Ud. falla en contener a una cliente que se percibe molesta por la atención telefónica desde el inicio del contacto. Es irónica por momentos y no demuestra empatía por la situación de quien la llama. La interrumpe y le levanta el tono de voz, le exige un número de contacto y en lugar de explicar por qué lo necesita le niega el trámite si no se lo brinda, lo que es incorrecto. Tales hechos demuestran un claro abandono al cliente y un grave desapego para con sus obligaciones y su accionar perturba el normal y adecuado funcionamiento de esta empresa ya que dicha circunstancia importa brindar un servicio deficiente a nuestro cliente, exponiéndonos para con ellos a contrariedades de índole comercial, y constituye una palmaria violación a lo dispuesto por los arts. 62, 63, 84 y ss. de la LCT. Por tales motivos, no nos deja otra alternativa que imponerle una sanción de un APERCIBIMIENTO. Finalmente le informamos que para el supuesto de que Ud. no revea su proceder y continúe cometiendo faltas como las comentadas no nos dejara otra alternativa que tomar medidas más severas. Queda Ud. debidamente notificado.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA
FECHA POR CERTIFICADO N°
00456654090010691981 CORREO
ARGENTINO CTP METROPOLITANO
BUENOS AIRES 28-03-2022 SECTOR (CTP)


OSCAR ALBERTO FERNANDEZ
LEGAJÓ 106711
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA S.A.





MATIAS FERNANDEZ MOORES
GTE. DE LEGALES RRHH
D.N.I.26348097

Devolver a CTP BUE Sector CARTA DOCUMENTO (1842)

1033781
5 de 5

Triplicado

 HD004376300AR			 00481138010015815323		
A.R. - CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE CITYTECH S.A.-		N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO MENDOZA LILIANA PAOLA		
DOMICILIO Devolver a CTP BUE Sector CARTA DOCUMENTO (1842)			DOMICILIO PJE 2 DE ABRIL 375 7 B .		
CÓDIGO POSTAL B1842ZAC	LOCALIDAD MONTE GRANDE	PROVINCIA BUENOS AIRES	CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD SaN Miguel De Tucuman	PROVINCIA TUCUMAN
RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO					
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO			
HORA					
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO					SELLO OFICINA DESTINO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO					



Triplicado

 HD004376300AR			 00481138010015815323		
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE CITYTECH S.A.-			DESTINATARIO MENDOZA LILIANA PAOLA		
DOMICILIO ADOLFO DE LA VEGA 473			DOMICILIO PJE 2 DE ABRIL 375 7 B		
CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD SAN MIGUEL DE	PROVINCIA TUCUMAN	CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD SaN Miguel De Tucuman	PROVINCIA TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 30 de Mayo del 2025

Rechazamos los términos de su TCL del día 25 de Mayo del 2025 por falsos, maliciosos e improcedentes. Rechazamos manifestaciones vertidas en las misivas en conteste por no coincidir con la realidad de los hechos. Nuevamente rechazamos licencia médica en los términos denunciados. Reiteramos que lo cierto es que oportunamente le fue otorgada el alta el día 25/05/2025 por idéntica patología a la que ha vuelto a denunciar, tal y como surge del informe expedido por el centro médico laboral a la Compañía en virtud del control previsto por el Art. 210 LCT. Negamos que, como Ud. pareciera deslizar, el alta médica obtenida sea unilateral o carezca de requisitos legales puesto que se realizó en pleno ejercicio del derecho contenido en el art. 210 LCT, siendo Ud. revisado por un galeno imparcial perteneciente al centro médico laboral. En consecuencia, siendo innecesario realizar un nuevo control médico en tanto ya se determinó que Ud. se encuentra apto para cumplir las tareas para las cuales fue contratado, sus ausencias se considerarán injustificadas, por lo que DESDE YA LO INTIMAMOS A DAR CUMPLIMIENTO AL DÉBITO LABORAL A PARTIR DE RECEPCIONADA LA PRESENTE BAJO APERCIBIMIENTO DE EXTINGUIR EL VÍNCULO POR SU EXCLUSIVA CULPA Y RESPONSABILIDAD POR ABANDONO DE TRABAJO (CF. ART. 244 LCT). En virtud de lo expuesto, negamos adeudarle suma alguna o que se le hayan efectuado descuentos indebidos sobre su salario. La exhortamos evite realizar falsos reclamos, cumpla con el débito laboral, y ajuste su comportamiento a las previsiones del Art. 63 de la LCT. Ante cualquier duda o consulta, puede Ud. comunicarse al 5555-3360 / informhh@teleperformance.com.ar. Queda Ud. notificada e intimada.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA
FECHA POR CERTIFICADO N°
00481138010015815323 CORREO
ARGENTINO CTP METROPOLITANO
BUENOS AIRES 30-05-2025 SECTOR (CTP)


OSCAR ALBERTO FERNANDEZ
LEGAJO 198711
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.




MATIAS FERNANDEZ MOORES
GTE. DE LEGALES RRHH
D.N.I. 26348097

Devolver a CTP BUE Sector CARTA DOCUMENTO (1842)

1037749
2 de 3

Triplicado

 HD004711173AR			 00481502680015864132		
A.R. - CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE CITYTECH S.A.-		N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO MENDOZA LILIANA PAOLA		
DOMICILIO Devolver a CTP BUE Sector CARTA DOCUMENTO (1842)			DOMICILIO PJE 2 DE ABRIL 375 7 B .		
CÓDIGO POSTAL B1842ZAC	LOCALIDAD MONTE GRANDE	PROVINCIA BUENOS AIRES	CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD SaN Miguel De Tucuman	PROVINCIA TUCUMAN
					
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO					
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO			
HORA					
ACLRACION FIRMA DESTINATARIO				SELLO OFICINA DESTINO	
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO					

80513

Cuenta Franqueo a pagar N° 17030F1

80513

 HD004711173AR			 00481502680015864132		
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE CITYTECH S.A.-			DESTINATARIO MENDOZA LILIANA PAOLA		
DOMICILIO ADOLFO DE LA VEGA 473			DOMICILIO PJE 2 DE ABRIL 375 7 B		
CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD SAN MIGUEL DE	PROVINCIA TUCUMAN	CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD SaN Miguel De Tucuman	PROVINCIA TUCUMAN

Triplicado

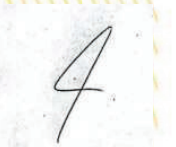
06-06-2025, SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Nuevamente Rechazamos los términos de su TCL del día 05 de junio del 2025 por falsos, maliciosos e improcedentes. Rechazamos manifestaciones vertidas en las misivas en conteste por no coincidir con la realidad de los hechos. Nuevamente rechazamos licencia médica en los términos denunciados. Reiteramos que lo cierto es que oportunamente le fue otorgada el alta el día 25/05/2025 por idéntica patología a la que ha vuelto a denunciar, tal y como surge del informe expedido por el centro médico laboral a la Compañía en virtud del control previsto por el Art. 210 LCT. Negamos que, como Ud. pareciera deslizar, el alta médica obtenida sea unilateral o carezca de requisitos legales puesto que se realizó en pleno ejercicio del derecho contenido en el art. 210 LCT, siendo Ud. revisado por un galeno imparcial perteneciente al centro médico laboral. En consecuencia, siendo innecesario realizar un nuevo control médico en tanto ya se determinó que Ud. se encuentra apto para cumplir las tareas para las cuales fue contratado, sus ausencias se considerarán injustificadas, por lo que DESDE YA LO INTIMAMOS A DAR CUMPLIMIENTO AL DÉBITO LABORAL A PARTIR DE RECEPCIONADA LA PRESENTE BAJO APERCIBIMIENTO DE EXTINGUIR EL VÍNCULO POR SU EXCLUSIVA CULPA Y RESPONSABILIDAD POR ABANDONO DE TRABAJO (CF. ART. 244 LCT). En virtud de lo expuesto, negamos adeudarle suma alguna o que se le hayan efectuado descuentos indebidos sobre su salario. La exhortamos evite realizar falsos reclamos, cumpla con el débito laboral, y ajuste su comportamiento a las previsiones del Art. 63 de la LCT. Ante cualquier duda o consulta, puede Ud. comunicarse al 5555-3360 / inforrrh@teleperformance.com.ar. Queda Ud. notificada e intimada.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA
FECHA POR CERTIFICADO N°
00481502680015864132 CORREO
ARGENTINO CTP METROPOLITANO
BUENOS AIRES 06-06-2025 SECTOR (CTP)


OSCAR ALBERTO FERNANDEZ
LEGAJO 108711
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.




MATIAS FERNANDEZ MOORES
GTE. DE LEGALES RRHH
D.N.I.26348097

Devolver a CTP BUE Sector CARTA DOCUMENTO (1842)

1042083
3 de 3

Triplicado

 HD005267941AR			 00482015650015929789		
A.R. - CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE CITYTECH S.A.-			N° A.R. (Troquel T&T) DESTINATARIO MENDOZA LILIANA PAOLA		
DOMICILIO Devolver a CTP BUE Sector CARTA DOCUMENTO (1842)			DOMICILIO PJE 2 DE ABRIL 375 7 B .		
CÓDIGO POSTAL B1842ZAC	LOCALIDAD MONTE GRANDE	PROVINCIA BUENOS AIRES	CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD SaN Miguel De Tucuman	PROVINCIA TUCUMAN
					
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO					
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO			
HORA					
ACLRACION FIRMA DESTINATARIO				SELLO OFICINA DESTINO	
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO					

Cuenta Franqueo a pagar N° 17030F1



 HD005267941AR			 00482015650015929789		
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE CITYTECH S.A.-			DESTINATARIO MENDOZA LILIANA PAOLA		
DOMICILIO ADOLFO DE LA VEGA 473			DOMICILIO PJE 2 DE ABRIL 375 7 B		
CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD SAN MIGUEL DE	PROVINCIA TUCUMAN	CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD SaN Miguel De Tucuman	PROVINCIA TUCUMAN

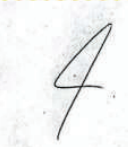
13-06-2025, SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Rechazamos los términos de su TCL del día 12/06/2025 por falsos, maliciosos e improcedentes. Reiteramos y ratificamos los términos vertidos en nuestra misiva anterior. En el mismo orden, rechazamos cada uno de sus reclamos por improcedentes y contrarios a la realidad de los hechos. Reiteramos que lo cierto es que nada se le adeuda. La empresa ha respondido en tiempo y forma (art. 57 de la LCT) cada uno de sus improcedentes reclamos a lo largo del intercambio epistolar mantenido con Ud. por lo que nos remitimos en todo, a los dichos allí vertidos, en honor a la brevedad de los hechos. Le informamos que su posición rupturista no hace más que poner en evidencia que Ud. ha buscado desde un principio la finalización de la relación laboral, contrariando lo dispuesto en el art. 63 y 10 de la LCT, con el solo fin de beneficiarse a costa de mi mandante, por lo que deberá soportar las consecuencias de la finalización de la relación laboral, bajo su exclusiva culpa y responsabilidad. Rechazamos intimación a abonar los rubros y sumas denunciadas por no corresponder, remitiéndonos a los argumentos expuestos anteriormente. Liquidación final será transferida cf. plazos legales y certificados de trabajo art. 80 de la LCT (confeccionados cf. los reales parámetros del vínculo habido que no son otros que los que surgen de las registraciones oportunamente efectuadas por empleador) a su disposición cf. plazo de ley. Conforme lo expuesto, lo intimamos para que en el plazo de ley se presente en forma personal en oficinas de la empresa en horario habitual, a los fines de retirar dicha documentación, bajo apercibimiento de incurrir en mora (mora accipiendi, arts. 886 CCCN) y consecuentemente soportar las consecuencias de su retardo o incumplimiento. Ante cualquier duda o consulta, puede Ud. comunicarse al 5555-3360 / inforrrh@teleperformance.com.ar. Lo exhortamos evite realizar falsos reclamos y ajuste su comportamiento a las previsiones del Art. 63 de la LCT. Queda Ud. notificado e intimada.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA
FECHA POR CERTIFICADO N°
00482015650015929789 CORREO
ARGENTINO CTP METROPOLITANO
BUENOS AIRES 13-06-2025 SECTOR (CTP)


OSCAR ALBERTO FERNANDEZ
LEGAJO 18871
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA S.A.




MATIAS FERNANDEZ MOORES
GTE. DE LEGALES RRHH
D.N.I.26348097